



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Nota

Número:

Mendoza,

Referencia: CIRCULAR ACLARATORIA N° 4- PROCESO N°10606-0026-LPU25

A: JULIA MARI A IBANEZ CAMINOS (DGCPYGB#MHYF), MARIA ANTONELLA SAVINA LO CASTRO (DGCPYGB#MHYF),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

CIRCULAR ACLARATORIA N° 4

PROCESO COMPRAR N° 10606-0026-LPU25

“Concesión de uso y explotación comercial del Aconcagua Arena”

Consulta proveedor Perfeta Producciones S.A

Respecto a la Garantía de Mantenimiento de Oferta: En el apartado 8, dentro del Capítulo II, en el paso 4 se indica que el monto de la Garantía debe ser del 1% sobre el canon total propuesto (canon mensual x la cantidad de meses propuesta de concesión, con un máximo de 240 meses). Luego, en el Anexo XII - Garantías, se menciona su valor debe ser del 1% de la Inversión Total para el Proyecto. Entendemos que prevalece lo mencionado en el Capítulo II. Por favor confirmar.

RESPUESTA: Se aclara que, la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá constituirse por un monto equivalente al uno por ciento (1 %) del canon total propuesto, entendiéndose por tal el canon mensual multiplicado por la cantidad de meses de la concesión ofertada, con un límite máximo de doscientos cuarenta (240) meses.

Sin otro particular saluda atte.

